



DEFINICIONES AYUNTAMIENTO, CABILDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES

Ayuntamiento:

El Ayuntamiento es el órgano máximo de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad. Es el órgano que se integra por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, funcionando de manera colegiada.

Cabildo:

Como máxima autoridad en el municipio, el Cabildo, se integra de manera colegiada por un Presidente, Síndico y el número de Regidores que se determinan conforme a la Ley; asimismo, su duración y cargo será conforme a ésta.

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal, será el órgano ejecutor de las determinaciones y acuerdos que tome el Ayuntamiento, así como el responsable de la administración pública vecinal

Síndico:

El Síndico Municipal es el representante jurídico del Ayuntamiento, vigila y Autoriza los gastos de la administración pública municipal, así mismo el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente.



Regidores:

Los Regidores son los miembros del Ayuntamiento encargados de aprobar, vigilar y sancionar los proyectos y programas municipales; así como ostentar la representación ciudadana y coadyuvar mediante su integración en las comisiones que les correspondan, para la realización de los fines del municipio.